



Remitente
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nombre/Razón Social: ICBF
Dirección: CL 21 N° 1 E - 49 BARRIO SAN VICENTE DE
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA290796550CO

Destinatario
LUZ NEIDY PEREZ PERDOMO
Dirección: C/LE 45 # 22 55 LOS PINOS
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410002426
Fecha admisión: 26/11/2020 16:21:32

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000137721

va, 2020-11-25
iora
Z NEIDY PEREZ PERDOMO
LE 45 # 22 - 55 BARRIO LOS PINOS

Neiva - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LUZ NEIDY PEREZ PERDOMO en representación de Sandra tatiana Sanchez
NIT/CC: 1.003.828.884
Radicado: 5-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **LUZ NEIDY PEREZ PERDOMO**, identificado con la C.C No 1.003.828.884, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Censado, Falecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

Dirección Errada, No Reside

Fecha 1: 20/11/20, Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: José Barón, C.C. 7715.513, Observaciones: se pregunta en el 772 pise no lo conocen no dan mas informacion



AUTO

Neiva 18 de noviembre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: LUZ NEYDI PEREZ PERDOMO en representación de la menor SANDRA TATIANA SANCHEZ PEREZ
C.C./NIT: 1.003.828.884
No.: 5.2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 7 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 14/03/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpléndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 93 del 10/06/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 5-2020 a cargo de LUZ NEYDI PEREZ PERDOMO en representación de la menor SANDRA TATIANA SANCHEZ PEREZ, identificado con cedula No: 1.003.828.884 el cual fue notificado el día 8/09/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	655.077
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	125.248
Costas Procesales:	\$	35.000
Total:	\$	783.825



Continuación liquidación crédito de la obligación de Luz Neydi Perez Perdomo en representación de la menor Sandra Tatiana Sanchez Perez..... 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 5-2020, en contra de **LUZ NEYDI PEREZ PERDOMO** en representación de la menor **SANDRA TATIANA SANCHEZ PEREZ**, identificado con cedula No: **1.003.828.884**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo